Tunja, 12 de mayo de 2026

Doctor
JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá
Ciudad

Asunto: INFORME PRELIMINAR CAPACIDAD FINANCIERA REALIZADO A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-GB-004-2026 OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PROPONENTE	
1. VARESCO FUEL OIL SAS	NIT:901060540-0

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

5.3.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o Igual	1,4
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual	0,61
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Mayor o igual	0,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual	0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual	0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
IL = (AC / PC), dónde: AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

Boyacá | Contratación
IL = Índice de liquidez |
Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o igual a 1,28 (≥ 1,28).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100 , dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo.

CONDICIÓN: mínimo de 0,10, la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo CONDICIÓN: menor o Igual a 0,48 (≤ 0,48).

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: RCI = (UO/GI) Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses. UO= Utilidad Operacional. GI= Gastos de Intereses.

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses Condición: Mayor

Boyacá | Contratación

o igual 0,59 (≥0,59).

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio). Condición: mayor a 0,01 (≥ 0,01).
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor a 0,01 (≥ 0,01).

Durante la evaluación financiera se evidenció que el indicador de endeudamiento presenta diferencias entre algunos apartados metodológicos del pliego de condiciones y la tabla de indicadores financieros del proceso.

Se observó que tanto el estudio previo como la tabla de indicadores financieros del pliego establecen para el indicador de endeudamiento una condición correspondiente a ≤ 0,61, mientras que en algunos apartados metodológicos del mismo pliego se señalan condiciones diferentes correspondientes a ≤ 0,10 y ≤ 0,48.

Para efectos de la presente evaluación financiera, el comité evaluador aplicó el criterio establecido en la tabla de indicadores financieros del pliego de condiciones, en concordancia con lo definido en el estudio previo del proceso.

Lo anterior se deja consignado sin perjuicio de la inconsistencia advertida entre los diferentes apartados del pliego de condiciones.

Respecto de los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se evidenciaron diferencias entre algunos apartados metodológicos del pliego y la tabla de indicadores financieros.

No obstante, se verificó que el proponente cumple los valores establecidos tanto en la tabla de indicadores financieros como en los apartados metodológicos del pliego de condiciones, razón por la cual dichas inconsistencias no modifican el resultado de la verificación financiera frente a estos indicadores.

VARESCO FUEL OIL SAS	
FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 31/12/2025	
ACTIVO CORRIENTE:	$3.819.493.450,00
ACTIVO TOTAL:	$6.726.502.919,00
PASIVO CORRIENTE:	$897.703.044,00
PASIVO TOTAL:	$1.254.701.941,00
PATRIMONIO:	$5.471.800.978,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.582.387.843,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES 23/04/2026 SE CONSULTA RUP EN SECOPII 23/04/2026	
Fecha expedición: 08/04/2026 se consulta RUP en SECOPII EN FIRME 11/05/2026	

VARESCO FUEL OIL SAS		
INDICADOR INDICE REQUERIDO	**RUP**	**RESULTADO DE LA EVALUACION**
Índice de Liquidez Mayor o igual a ≥ 1,4	INDICE DE LIQUIDEZ: 4,25	CUMPLE
Índice de Endeudamiento Menor o igual a ≤ 0,61	INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,18	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a ≥ 0,5	RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO	CUMPLE
Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o igual a ≥ 0,11	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,28	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos Mayor o igual a ≥ 0,05	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,23	CUMPLE

NOTA: El proponente registra gastos de intereses iguales a cero (0), razón por la cual el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (RCI) resulta indeterminado matemáticamente, al no ser posible efectuar la operación prevista en la fórmula establecida en el pliego de condiciones. No obstante, se verificó que el proponente no presenta obligaciones financieras generadoras de gasto por intereses en el periodo evaluado, por lo cual el comité evaluador considera cumplido el indicador correspondiente.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/05/2026 - 19:34:26
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5tD1uRd2qP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: VARESCO FUEL OIL SAS
NIT: 901060540-0
MATRICULA MERCANTIL: 146958
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 24/02/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4421
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 20/11/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 23/04/2026

Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Uso de las entidades del Estado

INFORME CAPACIDAD FINANCIERA

INFORME PRELIMINAR CAPACIDAD FINANCIERA REALIZADO A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-GB-004-2026 OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**VARESCO FUEL OIL SAS**	CUMPLE

Cordialmente,

CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

LUZ MARCELA DÍAZ ACERO
Profesional de Apoyo
Secretaría de Contratación